



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
Int. J. Beltrami 50 . Telf.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2015 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 105/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 26/10/2021;

Que por la misma se autoriza a la Sra. Labollita Fabiana Emilce a instalar un puesto en la Plaza de Mar de Cobo para vender flores y plantas, acorde a las disposiciones que establece el Municipio;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 105/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO Nº 1745

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2016 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La el Art. 27 Inc. 1 de la Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

La nota enviada por la Sra. Fabiana Emilce Labollita, D.N.I. N° 17.137.603, domiciliada en La Meced 363 de la localidad de Mar de Cobo y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita permiso para el uso de un espacio en la plaza de Mar de Cobo con el fin de instalar un puesto de plantas y flores;

Que dicho puesto tendría una estructura acorde al entorno, similar a los puestos de artesanos y con medidas adaptables a las disposiciones municipales;

Que, como contraprestación, se compromete a hacerse cargo de la ornamentación de algunos sectores de la misma;

Que, además de tener un fin laboral y ser una ayuda económica, sería una propuesta de embellecimiento y atracción turística para la localidad.

Que de acuerdo al informe social, la Sra. Labollita solo tiene ingresos por la tarea que desarrolla durante los fines de semana en un local gastronómico, por lo que sería de gran ayuda la instalación de éste puesto.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
ORDENANZA-----**

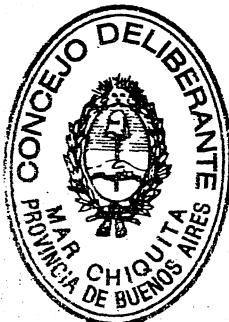
ARTICULO 1: AUTORICESE a la Señora Fabiana Emilce Labollita a instalar un puesto para la comercialización de plantas y flores en la plaza de Mar de Cobo, de acuerdo a las especificaciones que la Municipalidad le indique.-----

ARTICULO 2: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 105

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante